

aludido tan directamente, exigiendole contestacion, no puede por menos de recordar que indico, hace tiempo, la conveniencia de hacer la instalacion de la fuente en la plaza de Monasot, no por complacer á la tertulia aludida, sino como sitio mas proximo á los establecimientos industriales, los cuales necesitan mas del agua, asi es, que no ha variado de criterio, que tambien ha oido á varios vecinos que se inutilizaria el Jardin de la plaza de Chacon, si allí se instalase la fuente, y siendo tan necesario, cuando se mejore para recreo de los niños, y que se inutilizaria, no cabe dudarlo, porque nadie se atreveria á mandar á sus hijos, para no exponerlos á atropellos de los carros y caballerias que se llevasen allí para sacar agua; finalmente, que no se ha separado de la Ley, porque el acuerdo del Ayuntamiento dispone que en los dos mencionados sitios se establezcan las fuentes, y por él se resuelve.



40.

El Sr. Ladron de Guevara pide la lectura de dicho acuerdo.

40.

Y el Sr. Calvo, antes de que se lea, puesto que es un jugilato nobilísimo el de ambos Concejales, dice, que, sin contender con el Sr. Ladron de Guevara, le suplica acceda á que en la plaza de Monasot se instale la fuente, y lo suplica como vecino domiciliado en la misma, dejándose para jardin la de Chacon, toda vez que los vecinos de ésta están mas proximos á la de Santo Domingo,